



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/1812**

Montevideo, 21 de enero de 2010.

**RESOLUCION 018      ACTA 002**

**VISTO:** la solicitud presentada por Crop Uruguay S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 290/DFR/06 de 29 de marzo de 2006, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Colonia, Río Negro y Soriano y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada a Crop Uruguay S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Colonia, Río Negro y Soriano.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la asignación a Crop Uruguay S.A. de la frecuencia radioeléctrica 143.640 MHz.
3. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y GCSL. Cumplido archívese.